



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ref: MONITORIO¹ de JAIRO LUISGARCIA GRISALES contra UNION TEMPORAL INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA 2017 y otros. Exp. 11001-41-89-039-2021-00805-00.

Atendiendo las manifestaciones obrantes a folio 4 de este cuaderno, el Despacho niega la solicitud de aclaración solicitada por la parte demandante, toda vez que el numeral 5° del auto del pasado 25 de marzo de la presente anualidad, es claro, y no contiene conceptos o frases que ofrezcan motivos de duda, máxime que conforme lo establece el parágrafo del artículo 421 del C.G. del P., se podrán practicar las medidas cautelares previstas para los demás procesos declarativos, esto es la normada en el **artículo 590 del Código General del Proceso**, de lo que resulta claro que el **presente proceso se encuadra en un declarativo especial**, de manera que la corrección ordenada mediante auto del pasado 22 de julio versa únicamente en precisar que es el tipo de proceso es un declarativo especial lo cual permita estudiar la caución prestada.

Notifíquese²,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO
No. 92 **hoy 20** de agosto de 2021.
La secretaria,
MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 47da0d2493caf5e6dbf2cc6088d5a7f0ac216780f15a9185671ada4347bfc077
Documento generado en 17/08/2021 12:57:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.